

INFORME DEL COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

(CEP VI)

Madrid, España, 9 al 13 de junio de 2003

Tema 1: Apertura de la reunión

(1) El Presidente del CPA, Dr. Tony Press (Australia), declaró abierta la reunión el lunes 9 de junio de 2003.

Tema 2: Aprobación del programa

(2) Se aprobó el programa provisional convenido en la V CPA y distribuido por el Presidente en las circulares 11/2002 y 7/2003 del CPA. En el marco de los diversos temas del programa se consideraron 27 documentos de trabajo y 74 documentos de información (Anexo 1 del presente informe).

Tema 3: Funcionamiento del Comité para la Protección del Medio Ambiente

(3) Estados Unidos presentó el documento de información XXVI ATCM/IP13, en el cual se señala la ratificación por Rumania del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Dicha ratificación entró en vigor el 5 de marzo de 2003.

(4) Rumania presentó el documento de información ATCM XXVI/IP60 sobre su ratificación del Protocolo. El Comité felicitó a Rumania por su adhesión al Protocolo y le dio la bienvenida como miembro pleno del CPA.

(5) El Comité recibió con beneplácito la información de la República Checa contenida en el documento XXVI ATCM/IP114 y de Canadá de que se encuentra en sus respectivos parlamentos la ley de ratificación del Protocolo y que ambos Miembros esperaban concluir los procesos de notificación antes de fines de 2003.

(6) Estonia informó al Comité que está preparando la legislación necesaria para adherirse al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

(7) El Comité recibió con beneplácito esta información y tomó nota de ella, e instó a la República Checa, a Canadá y a Estonia a que concluyan esta tarea.

(8) Se actualizó la lista de puntos de contacto del CPA (Anexo 2).

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente

4a) Asuntos generales

(9) La Federación Rusa presentó el documento de información XXVI ATCM/IP22, en el cual se describe la inauguración de la pista de nieve e hielo de Novolazarevskaya y su certificación por el gobierno de Rusia para el uso por aeronaves pesadas. El Comité señaló la importancia del transporte aéreo para la ejecución de los programas nacionales. Rusia informó al Comité que había sometido el documento a la consideración del grupo de trabajo de la RCTA sobre asuntos operacionales en relación con el tema 13 del programa de la RCTA.

(10) Algunos Miembros expresaron preocupación por el posible uso de la pista por turistas. Rusia recalcó que no se trata de una pista nueva sino de la restauración de una pista que ya existía, con el propósito de facilitar las actividades del programa antártico de Rusia. El Presidente señaló que, en general, los asuntos relacionados con el turismo se tratarán en el tema 10 del programa de la RCTA.

(11) Argentina señaló que el tema del turismo abarca aspectos que revisten importancia para el CPA y que la inclusión del turismo en el programa del grupo de trabajo de la RCTA sobre asuntos operacionales no debería impedir que el CPA considere asuntos comprendidos en su ámbito de competencia.

(12) Tal como se sugirió en el informe final de la V CPA, Estados Unidos presentó el documento de información XXVI ATCM/IP10 y Japón presentó el documento de información ATCM XXVI/IP111, en los cuales describen sus métodos de gestión de la recolección y curación de meteoritos antárticos. Noruega informó al Comité que la recolección de meteoritos con fines que no sean investigaciones científicas está prohibida en la legislación de Noruega. El Comité estuvo de acuerdo en que la recolección de meteoritos y su disponibilidad para investigaciones científicas es un asunto importante y en que el artículo 7 del Protocolo se aplica a la recolección de meteoritos. El asesoramiento del Comité a la RCTA sobre el tema se adjunta en el Apéndice 1.

(13) Chile presentó el documento de información XXVI ATCM/IP29, en el cual se describen las medidas adoptadas por el programa de Chile para aumentar al máximo la eficiencia energética en sus estaciones.

(14) Australia presentó el documento de información XXVI ATCM/IP34 sobre la instalación de turbinas eólicas en la estación Mawson, señalando que se había hecho una evaluación medioambiental inicial del proyecto y que hasta el 80% de la carga promedio de electricidad de la estación podría abastecerse con la generación eólica, con ahorros proporcionales de combustible. El Comité recibió con beneplácito información adicional de Australia sobre los resultados de este proyecto.

(15) Polonia informó, en el documento XXVI ATCM/IP83, sobre los resultados favorables de un estudio preliminar del cultivo de hortalizas en invernaderos en suelo

mineral antártico enriquecido con guano de pingüino, realizado en la estación Arctowski.

(16) España presentó el documento de información ATCM XXVI/IP41, en el cual se describen las medidas adoptadas para poner en práctica las Resoluciones de la XXIV y XXV RCTA.

(17) Se presentaron al Comité los siguientes documentos de información que contienen informes anuales de conformidad con el artículo 17 del Protocolo: XXVI ATCM/IP2 (Italia), XXVI ATCM/IP5 (Uruguay), XXVI ATCM/IP8 (España), XXVI ATCM/IP11 (Nueva Zelandia), XXVI ATCM/IP16 (Francia), XXVI ATCM/IP21 (Rusia), XXVI ATCM/IP24 (Brasil), XXVI ATCM/IP62 (Reino Unido), XXVI ATCM/IP79 (Japón), XXVI ATCM/IP82 (Países Bajos), XXVI ATCM/IP84 (Suecia), XXVI ATCM/IP86 (China), XXVI ATCM/IP89 (Sudáfrica), XXVI ATCM/IP90 (Finlandia), XXVI ATCM/IP93 (Alemania), XXVI ATCM/IP97 (Bélgica) y XXVI ATCM/IP104 (Corea).

(18) En el Anexo 3 figura una lista de direcciones de páginas web donde los Miembros proporcionan información electrónicamente para los informes anuales.

4b) Examen de los proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Anexo I al Protocolo

i) Lago Vostok

(19) La Federación Rusa presentó su proyecto revisado de evaluación medioambiental global (CEE) para el muestreo del agua del lago subglacial Vostok (XXVI ATCM/WP1), que fue distribuido por la Federación Rusa el 6 de febrero de 2003.

(20) En respuesta a una pregunta de Nueva Zelandia sobre la esterilidad del fluido de perforación, la Federación Rusa explicó que hay microorganismos en el fluido pero no en el hielo, que es imposible producir un fluido de perforación estéril y que no se prevé que la técnica de perforación permita la penetración de microorganismos en la interfaz hielo-agua.

(21) La Federación Rusa señaló que la teoría y la técnica de la penetración han sido sometidas a pruebas en condiciones similares pero no idénticas, porque las condiciones del lago Vostok son singulares.

(22) Francia presentó el informe del grupo de contacto intersesional (XXVI ATCM/WP36) convocado para examinar el proyecto de CEE relativo al lago Vostok y señaló que la conclusión del grupo fue que en el documento no se abordan debidamente la descripción de la actividad, la técnica de perforación, planes de contingencia para accidentes ambientales ni otras soluciones, entre ellas probar la tecnología en condiciones similares pero menos críticas.

(23) Países Bajos manifestó que, tras examinar el proyecto de CEE (XXVI ATCM/IP92), llegó a la conclusión de que el documento cumple en general los requisitos del Anexo I pero no analiza las situaciones más pesimistas, entre ellas el

derrame de fluido de perforación o la posibilidad de que el agua del lago esté presurizada.

(24) El SCAR presentó un documento sobre la propuesta relativa al lago Vostok (ATCM XXVI/IP94), en el cual afirma que el proyecto del lago Vostok ha llegado a los límites actuales de la tecnología y la glaciología, en vista de lo cual recomendó que se proceda con cautela. El SCAR señaló que se necesita una evaluación más rigurosa del potencial de contaminación química y biológica, así como del riesgo de que el agua del lago esté presurizada y cause hidrofracturas y la consiguiente penetración accidental del fluido de perforación.

(25) Noruega observó que hay muchas incertidumbres con respecto a las propiedades físicas del sistema agua-hielo. Si el muestreo se limitara al agua congelada del lago, en vez del agua libre en estado líquido, se podría realizar con un grado mayor de seguridad en un agujero nuevo en el hielo que cubre las rocas en el borde del lago.

(26) Nueva Zelanda señaló que un problema importante que influye en el riesgo asociado a la perforación en el lago Vostok propuesta en el proyecto de CEE de Rusia es que podría haber una presión anormalmente alta debajo del hielo. Agregó que hay también una opinión diferente: que, en este caso, no puede haber presión hidrostática porque el hielo que cubre el lago está flotando. Nueva Zelanda sugirió que un órgano con la pericia apropiada, como el SCAR, examine este asunto y proporcione asesoramiento para mejorar la calidad de la evaluación del riesgo. Nueva Zelanda observó también la preocupación suscitada en varios sectores por la propuesta del lago Vostok debido a la práctica actual de dejar fluido de perforación en pozos profundos en el hielo una vez terminada la perforación y señaló que era hora de abordar también este asunto.

(27) Rusia indicó que los comentarios del Apéndice 2 del presente informe final (“Asesoramiento del CPA a la XXVI RCTA sobre el proyecto de CEE contenido en el documento XXVI ATCM/WP1”) son de índole genérica y no contienen ninguna propuesta específica sobre el uso de otras tecnologías y métodos para obtener muestras de agua del lago Vostok. Rusia ha establecido un procedimiento para examinar las solicitudes relativas a actividades antárticas que le permite cumplir todos los requisitos del Protocolo. La Comisión Interministerial Rusa examinará las respuestas de expertos rusos a los comentarios recibidos, lo cual se hará en el momento de tomar una decisión sobre el permiso requerido para el proyecto de muestreo de agua del lago Vostok.

(28) En vista de lo que antecede, en el Apéndice 2 se adjunta el asesoramiento del CPA a la XXVI RCTA sobre el proyecto de CEE.

ii) ANDRILL

(29) Nueva Zelanda presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP2, que contiene un proyecto de CEE para el programa de perforaciones estratigráficas científicas ANDRILL. Nueva Zelanda agradeció a las Partes que habían formulado

comentarios sobre el proyecto de CEE de conformidad con el artículo 3(3) del Anexo I al Protocolo.

(30) Nueva Zelandia señaló que varios Miembros participan en el programa ANDRILL, entre ellos Alemania, Italia y Estados Unidos, y que el programa, que es básicamente una prolongación del trabajo sustancial realizado en el marco de programas anteriores de perforación en la zona, entre ellos el proyecto de Cabo Roberts, se propone explorar la historia climática y tectónica de la región de la ensenada McMurdo.

(31) Australia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP35, que contiene el informe del grupo de contacto intersesional de composición abierta establecido para considerar el proyecto de CEE.

(32) En el informe se señala que, si bien hay asuntos que podrían aclararse más e información que sería útil incluir en el documento definitivo, el proyecto de CEE presenta un análisis y una evaluación completos de los impactos ambientales para consideración de los Miembros. Los principales asuntos planteados se relacionan con el tratamiento de desechos antes de su eliminación, la formulación de planes de contingencia por si se produce una rotura del hielo marino cerca de las operaciones de perforación, y el uso de una pistola de aire para el perfilado sísmico vertical.

(33) Varios Miembros felicitaron a Nueva Zelandia por la preparación de un proyecto de CEE de buena calidad y formularon comentarios y preguntas sobre el proyecto de documento, relacionadas con los siguientes asuntos, entre otros:

- la forma en que se ponderaron y combinaron los criterios para evaluar el impacto que se señalan en la página 111 a fin de llegar a las estimaciones de los impactos que se describen en el cuadro 24 de las páginas 122 a 125 del proyecto de CEE;
- una aclaración del propósito del proyecto en relación con el artículo 7 del Protocolo;
- un examen más detallado del ruido relacionado con la actividad; en particular, la perforadora y el uso de explosivos y pistolas de aire, incluidas la mitigación y la vigilancia de los impactos;
- la necesidad de una mayor elaboración de los planes de contingencia en el documento final; y
- un examen más detallado de la eliminación de aguas servidas y la determinación de si su tratamiento sería práctico en los lugares donde se llevará a cabo el proyecto.

(34) Rusia señaló que, a pesar de la falta de una traducción al ruso del proyecto de CEE, estaba dispuesta a examinar este documento. Como comentario general, Argentina destacó la importancia de contar con traducciones de CEE a tiempo, debido a la complejidad que tienen generalmente estos documentos. Argentina agregó, como comentario general en relación con todas las CEE, que, según el Anexo I, las CEE deben ser enviadas 120 días antes de la RCTA siguiente, mientras en que las reglas de procedimiento del CPA se establece un plazo de 45 días para la presentación de documentos de trabajo. Por consiguiente, estos asuntos deberían tratarse en la próxima reunión del CPA.

(35) Nueva Zelanda agradeció al CPA sus comentarios. Reconoció que la ponderación de los criterios para la evaluación del impacto es un asunto difícil y se esforzará para proporcionar una aclaración en la CEE definitiva. Nueva Zelanda aseguró al CPA que el propósito y la motivación de la propuesta son puramente científicos y consisten en obtener información sobre la historia climática y tectónica de la Tierra. Agregó que en la CEE definitiva se proporcionará información adicional sobre planes de contingencia, sobre si sería práctico tratar los desechos humanos en los lugares propuestos y sobre el impacto del ruido (reconociendo que esto debe vincularse a valores ambientales que podrían verse afectados).

(36) Al asesorar a la RCTA sobre su consideración del proyecto de CEE, el CPA:

- señaló que había considerado plenamente el proyecto de CEE distribuido por Nueva Zelanda y que había formulado comentarios sobre elementos específicos a Nueva Zelanda en la reunión;
- consideró que, en general, el proyecto de CEE está bien estructurado y presenta una evaluación apropiada de los impactos de la actividad propuesta; y
- consideró que el proyecto de CEE cumple los requisitos del Anexo I del Protocolo.

(37) El asesoramiento del Comité a la XXVI RCTA sobre el proyecto de CEE figura en el Apéndice 3.

iii) Estación científica de la República Checa en la Antártida

(38) La República Checa presentó el documento de información XXVI ATCM/IP68, que contiene un proyecto de CEE relativo a la construcción y el funcionamiento de una estación científica en la Antártida.

(39) La República Checa explicó el proceso que había iniciado para encontrar un sitio satisfactorio para la estación y cumplir los requisitos del Protocolo en relación tanto con la evaluación del impacto ambiental (EIA) como con la protección del medio ambiente en general.

(40) Australia presentó el documento de información XXVI ATCM/IP106, que contiene el informe del grupo de contacto intersesional (GCI) convocado para considerar el proyecto de CEE, y señaló que se formularon comentarios sobre una versión del proyecto de CEE que ya ha sido reemplazada. En el informe se llegaba a la conclusión de que ese proyecto inicial no cumplía los requisitos del Anexo I al Protocolo. Australia sugirió que los Miembros que han proporcionado a la República Checa apoyo logístico y científico continúen asistiendo en la preparación de la CEE.

(41) El Comité recibió con beneplácito el proyecto de CEE y examinó las preocupaciones planteadas por algunos Miembros en el sentido de que la presentación por la República Checa en abril de 2003 de un segundo proyecto de CEE muy diferente significa que el proceso no se ciñó a los requisitos del artículo 3 del Anexo I al Protocolo, en particular el plazo de 120 días para la presentación.

(42) Se señaló que la República Checa es una Parte No Consultiva y aún no ha ratificado el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Por lo tanto, no está obligada por el Protocolo o por los procedimientos acordados por el CPA. Sin embargo, el Comité felicitó a la República Checa por su claro compromiso de actuar “como si” hubiera ratificado el Protocolo y propuso que se revise el proyecto de CEE y se vuelva a someter a la consideración del CPA en su séptima reunión.

(43) La República Checa agradeció a los Miembros sus comentarios sobre el proyecto de CEE y las sugerencias sobre la forma de avanzar. Informó al Comité que el proyecto se enfrenta con restricciones internas en cuanto a plazos y presupuestos y que solicitaría una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto a fin de dar cabida al trabajo necesario para concluir el proyecto de CEE de forma satisfactoria y cumplir los requisitos del Anexo I del Protocolo. La República Checa declaró que tiene la intención de realizar una evaluación ambiental de referencia del sitio seleccionado para la construcción durante la temporada 2003-2004 y considerará también la posibilidad de transportar parte del material de construcción a la isla James Ross esta temporada.

iv) Otros asuntos abarcados por el tema 4b del programa

(44) Estonia presentó el documento de información XXVI ATCM/IP81 sobre el progreso realizado en el establecimiento de una estación de Estonia en la región del Mar de Ross. Estonia puso de relieve el hecho de que la estación propuesta podría ser desmantelada prácticamente sin dejar rastros y aseguró al Comité que seguiría los procedimientos apropiados para la evaluación del impacto ambiental y otros requisitos del Protocolo.

(45) Italia expresó preocupación por la posible interferencia de las actividades planeadas en las rutas migratorias de los pingüinos que se reproducen en Punta Edmonson y opinó que este impacto podría reducirse a un mínimo seleccionando rutas de transporte apropiadas en el hielo fijo de la bahía Wood.

(46) La ASOC pidió a Estonia que aclarara la ubicación de la estación científica propuesta que se describe en el documento de información XXVI ATCM/IP81 en relación con la zona antártica especialmente protegida propuesta por Italia en el documento XXVI ATCM/WP19. Estonia señaló que el sitio de la estación propuesta está aproximadamente a cuatro kilómetros del límite de la ZAEP propuesta, lo cual fue confirmado por Italia.

(47) Estonia afirmó también que está realizando una evaluación ambiental del proyecto propuesto siguiendo los procedimientos del Protocolo. Estonia agradeció a Italia y Nueva Zelandia su apoyo logístico al proyecto.

(48) Al asesorar a Estonia sobre el nivel apropiado de evaluación del impacto ambiental de la nueva estación de investigación, algunos Miembros señalaron que una CEE sería el nivel apropiado de evaluación, en vista de la permanencia de la nueva estación en un sitio nuevo. Otros opinaron que el nivel de actividad propuesto podría abordarse debidamente en una evaluación medioambiental inicial.

(49) Tras agradecer al CPA su asistencia, Estonia dijo que continuará trabajando con otros Miembros en el período entre sesiones y se comprometió a mantener a los Miembros informados sobre el progreso de su evaluación del impacto ambiental.

4c) Otros temas abarcados por el Anexo I (Evaluación del impacto ambiental)

(50) Estados Unidos presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP6, que contiene los resultados de la labor de un grupo de contacto intersesional (GCI) que examinó un enfoque coordinado de la vigilancia de los impactos acumulativos. El documento incluye una bibliografía anotada de estudios pasados y continuos de los impactos acumulativos, así como recomendaciones para comprender mejor los impactos acumulativos de la actividad humana.

(51) El Comité agradeció a Estados Unidos la coordinación de este trabajo y recibió con beneplácito la evaluación exhaustiva de los programas de vigilancia en curso. El Comité tomó nota de las recomendaciones contenidas en el documento, y en particular de que:

- se necesita más información sobre todas las visitas a lugares de interés, observando que los operadores turísticos proporcionan actualmente dicha información en los informes posteriores a las visitas pero no todas las Partes dan seguimiento de la misma forma a las visitas de científicos y personal de programas nacionales;
- sobre las visitas a áreas, las Partes deberían recopilar información similar a la que se recopila en los informes de visitas a sitios para actividades turísticas, a fin de proporcionar un conjunto completo de datos sobre las visitas y actividades en áreas que causan preocupación;
- se debería promover la creación y el mantenimiento de una base de datos, o más de una, sobre las visitas a sitios y otros datos pertinentes, con fácil acceso a la información contenida en las bases de datos; y
- las Partes deberían continuar realizando investigaciones pertinentes a los impactos acumulativos y, en particular, comparar zonas perturbadas con zonas no perturbadas.

(52) Nueva Zelandia afirmó que un elemento fundamental en la evaluación de impactos acumulativos era la compilación de información de buena calidad sobre las actividades que se están llevando a cabo, el lugar y el cronograma, pero que era igualmente importante que esos datos estuvieran disponibles. Con ese fin, Nueva Zelandia sugirió que los resultados de este trabajo se consideren más a fondo en el contexto del asesoramiento sobre el estado del medio ambiente antártico.

(53) La IAATO observó el progreso de la organización en la creación de la base de datos para examinar mejor los impactos acumulativos.

(54) La ASOC recibió con beneplácito el trabajo sobre impactos acumulativos pero observó que habían participado solamente seis Miembros e instó a aquellos que todavía no lo habían hecho a contribuir a la base de datos.

(55) El COMNAP informó que su Red de Responsables del Medio Ambiente Antártico (AEON) había preparado un informe, que se publicó en 1998, en el cual se resumen actividades y estudios de vigilancia ambiental realizados en la Antártida. El informe puede bajarse de la página web del COMNAP, www.comnap.aq, por medio del enlace “Environment.” En este sitio también hay una copia “activa” del informe que los miembros del COMNAP pueden actualizar a medida que se van realizando más actividades o estudios de vigilancia ambiental.

(56) España presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP34 sobre el ruido y las descargas sónicas antropogénicas y su efecto en los mamíferos marinos. La ASOC presentó el documento de información XXVI ATCM/IP73 sobre la tecnología acústica marina y el medio ambiente antártico. El SCAR presentó el documento de información XXVI ATCM/IP77 sobre la tecnología acústica y el ecosistema marino.

(57) Alemania recibió con beneplácito la atención creciente a los efectos ambientales del ruido marino y expresó la esperanza de que se puedan presentar en la VII CPA los resultados del taller sobre el tema realizado en Berlín en 2002.

(58) El SCAR señaló que tiene una base de datos sísmicos marinos que los investigadores pueden usar para evitar la repetición de trabajos sísmicos. El SCAR anunció que estaba formando un nuevo grupo de trabajo de expertos en acústica y que los documentos presentados por España y la ASOC serían remitidos al nuevo grupo. Además, se comprometió a presentar comentarios adicionales sobre el ruido marino en la VII CPA. El Dr. Press, en calidad de representante del CPA en el Comité Científico de la CCRVMA, estuvo de acuerdo en informar también a dicho Comité Científico sobre la consideración de este asunto por el CPA.

(59) Italia recibió con beneplácito el documento de la ASOC e hizo un comentario sobre el interés creciente en los efectos de las técnicas acústicas en el medio marino y expresó la esperanza de que se realicen más investigaciones en este campo.

(60) La Federación Rusa presentó el documento de información ATCM XXVI/IP23 sobre su evaluación medioambiental inicial (IEE) de la perforación de los 50 metros adicionales del pozo de sondeo profundo en la estación Vostok.

(61) El Presidente presentó el documento ATCM XXVI/IP63, que contiene una compilación de información sobre evaluaciones medioambientales iniciales y evaluaciones medioambientales globales preparadas por Miembros durante el año civil precedente de conformidad con la Resolución 6 de 2001.

(62) El COMNAP informó a la reunión que presentará comentarios en la VII CPA sobre la encuesta realizada por la Red de Responsables del Medio Ambiente Antártico en 2002 a fin de examinar la congruencia y exhaustividad de diversas IEE.

4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la flora y fauna antárticas)

(63) Argentina presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP25, “Informe de progreso del grupo de contacto intersesional del CPA sobre la revisión del Anexo II.” Señaló que era un informe inicial, ya que se planea continuar el trabajo el año próximo, y que era una revisión técnica.

(64) Muchos Miembros expresaron su apoyo al trabajo del GCI, y en particular felicitaron al coordinador, José María Acero, por su excelente labor de coordinación de las actividades del GCI.

(65) Varios Miembros recalcaron que la revisión en curso debería continuar centrándose en asuntos científicos y técnicos únicamente y no se debería tratar de revisar el Anexo de una forma que requiera cambios en la parte principal del Protocolo.

(66) El CPA estuvo de acuerdo en examinar el informe del GCI punto por punto.

(67) Título del Anexo

El GCI recomendó la adopción de un título nuevo: “Conservación de los organismos vivos antárticos.” Aunque la mayoría de los Miembros apoyaron la adopción del título nuevo, una Parte expresó la opinión de que se debería mantener el título actual, “Conservación de la fauna y flora antárticas.” Otros Miembros propusieron otros títulos, incluso el uso de las palabras “protección” y “protección y conservación” en vez de “conservación.”

(68) Varios Miembros señalaron que, desde el punto de vista técnico, se debería adoptar el título nuevo propuesto por el GCI. El CPA llegó a la conclusión de que el asunto del cambio de título debe someterse a la consideración de la RCTA.

(69) Preámbulo

No hubo consenso en el GCI sobre un preámbulo del Anexo.

(70) El CPA concluyó que no se necesitaba un preámbulo.

(71) Reorganización de los artículos

El CPA llegó a la conclusión de que el GCI debería trabajar en asuntos técnicos más sustanciales y que la reorganización de los artículos podría abordarse más adelante.

(72) Alcance del Anexo II

El CPA observó que el GCI relacionó este asunto con el título del Anexo II.

(73) El CPA estuvo de acuerdo en que el GCI continúe trabajando en este tema después de recibir el asesoramiento que la RCTA desee proporcionarle sobre el título del Anexo II.

(74) Área geográfica de aplicación del Anexo II

El CPA estuvo de acuerdo en que este asunto está fuera del alcance de esta revisión del Anexo II.

(75) Definiciones taxonómicas

El CPA pidió al GCI que continúe trabajando en este asunto.

(76) Invertebrados

El CPA reconoció que los invertebrados terrestres y de agua dulce ya están protegidos por el Anexo II y que es necesario aplicar esta protección de una forma práctica.

- (77) El CPA pidió al GCI que continúe trabajando en este tema.
- (78) “Toma” e “intromisión perjudicial.” El CPA estuvo de acuerdo en que estos términos se aplican únicamente a organismos vivos. El GCI señaló la ambigüedad de los términos “toma” e “intromisión perjudicial” al determinar la aplicación de las normas relativas a los permisos.
- (79) Los Miembros convinieron en informar a la VII CPA sobre la forma en que se interpretan estos términos en la legislación nacional. Por consiguiente, no es necesario que el GCI continúe tratando este asunto en su trabajo actual.
- (80) Recolección de especímenes vivos para fines educativos o culturales
El CPA estuvo de acuerdo con la propuesta del GCI de establecer criterios específicos para guiar a los Miembros en su evaluación de solicitudes para recolectar ejemplares de la flora y fauna antárticas con fines educativos o culturales y pidió al GCI que trate este asunto más a fondo.
- (81) El SCAR señaló que en las instalaciones de cautiverio generalmente se formulan directrices para la obtención de ejemplares de la fauna y flora y que estas directrices podrían ser útiles para el CPA. El SCAR aceptó proporcionar asistencia al trabajo del GCI obteniendo más información sobre este tema.
- (82) El CPA convino en que el GCI continúe trabajando en ambos campos.
- (83) Especies especialmente protegidas
Algunos Miembros observaron que el tema de las especies especialmente protegidas estaba adquiriendo urgencia.
- (84) El CPA estuvo de acuerdo con las propuestas del GCI de introducir en el Anexo II texto que abarque: i) la inclusión de los invertebrados terrestres y de agua dulce tal como se definen en el Anexo II como posibles candidatos a la condición de especies especialmente protegidas; ii) el uso de técnicas letales con especies especialmente protegidas sólo por motivos científicos urgentes relacionados con la conservación; y iii) la capacidad de los Miembros para tomar decisiones apropiadas en materia de protección y gestión de especies designadas como especialmente protegidas.
- (85) El CPA recordó los párrafos 64 a 66 del informe final de la XXV RCTA, en los cuales se señala que la RCTA se comprometió a “tomar medidas tempranas para procurar el acuerdo de la CCRVMA, la CCAF y, en los casos en que corresponda, otras organizaciones, a fin de establecer relaciones de trabajo cooperativo (con esas organizaciones) para buscar un enfoque común de la forma de lograr la protección especial de especies en el medio marino y la forma de abordar las propuestas de conformidad con el Protocolo para designar especies especialmente protegidas en el medio marino antártico.”
- (86) El CPA reconoció que se necesitaba una consideración ulterior a fin de determinar los medios por los cuales se podría conferir protección especial de conformidad con el artículo 3 del Anexo II al Protocolo a las especies marinas que no están comprendidas en el Anexo II al Protocolo. Con este fin, el CPA señaló que en el

Anexo V se requiere el enlace con la CCRVMA y su aprobación con respecto a zonas protegidas con un componente marino y que este enfoque podría ser un modelo útil para abordar las especies marinas.

(87) En ese sentido, el CPA recordó también las facultades delegadas a la CCRVMA, la CCAF y la CBI en el acta final de la XI RCETA.

(88) Por lo tanto, el CPA convino en remitir al GCI el siguiente proyecto de texto como parte de las revisiones técnicas propuestas para el Anexo II al Protocolo:

“Teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 4 y 5 del Protocolo y el artículo 7 del presente Anexo, ninguna especie marina autóctona será designada como especie especialmente protegida sin [la aprobación previa de] [la consulta y la cooperación con] la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos, la Convención para la Conservación de Focas Antárticas en el caso de las focas u otras organizaciones según corresponda [y, si se requiere, su aprobación previa].”

(89) Algunos Miembros del CPA opinaron que una habría que incluir una definición de “especie marina autóctona” en el artículo 1 del Anexo II y sometió la siguiente a su consideración:

“Especie marina autóctona” significa toda especie de la flora o la fauna que esté en las aguas marítimas al sur de los 60° S o que esté allí estacionalmente como consecuencia de las migraciones naturales.”

(90) Otros Miembros sometieron una segunda definición a la consideración del CPA:

“Especie marina autóctona” significa toda especie de la flora o la fauna que no sea un mamífero autóctono o un ave autóctona y que esté en las aguas marítimas al sur de los 60° S o que esté allí estacionalmente como consecuencia de las migraciones naturales.”

(91) Sin embargo, en relación con este asunto, algunos Miembros opinaron que no se necesitaba una definición y que era preferible, en cambio, formular criterios utilizando el modelo de la Decisión 4 (1998) a fin de determinar las especies pertinentes abarcadas y los casos en que se requería un enlace con otras organizaciones. Por lo tanto, el CPA no pudo llegar a un acuerdo sobre la necesidad de una definición o sobre cuál sería esa definición.

(92) El CPA convino en que, al informar a la RCTA, se le solicite que tome nota en particular de estos cambios propuestos al Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y de que el CPA no logró llegar a un acuerdo sobre una definición de especie marina autóctona.

(93) El CPA reconoció también la necesidad de considerar más a fondo el proceso de propuestas y contrapropuestas con otras organizaciones que habría que seguir al proponer la protección especial de especies marinas y estuvo de acuerdo en que la práctica habitual para abordar zonas marinas protegidas proporcionaría una base útil también en este caso.

(94) Introducción de especies no autóctonas

El CPA tomó nota de la opinión del SCAR de que sería imposible determinar qué microorganismos son autóctonos y cuáles no lo son, y estuvo de acuerdo con la recomendación del GCI de que se suprima la frase del artículo 4.6 “no presentes en la flora y fauna autóctonas.”

(95) El CPA estuvo de acuerdo en que se debería suprimir la palabra “parásitos” en el artículo 4.6 ya que los Miembros convinieron en que este término define una función, en vez de una categoría taxonómica, y es incongruente con el resto del artículo 4.6.

(96) El CPA estuvo de acuerdo en que, como ya no hay más perros en la Antártida, se suprima el artículo 4.2.

(97) El CPA convino en que, puesto que sería imposible determinar el riesgo que las especies no autóctonas representan para la flora y la fauna autóctonas, se elimine la frase “a menos que se determine que no implican riesgos para la flora y fauna autóctonas” del artículo 4.4. Sin embargo, en las deliberaciones del GCI se debería abordar el concepto de la evaluación de riesgo.

(98) El CPA acordó que el GCI continúe trabajando para aclarar si el texto actual del artículo 4 abarca la necesidad tanto de controlar la introducción deliberada como de reducir a un mínimo la introducción involuntaria, inevitable y no intencional. La ASOC opinó que es necesario que el GCI tenga en cuenta lo que es razonable y la intención, con lo cual concordaron varios Miembros.

(99) Inspección de aves de corral y derivados

El CPA decidió remitir al GCI el tema de la utilidad de la inspección de aves de corral y derivados para una mayor elaboración. Se debería considerar la posibilidad de agregar, en el párrafo 1 del Apéndice C, una oración que sea compatible con el Anexo III y otros, como la siguiente: “Se hará todo lo que sea razonable para que no se importen en la Antártida aves de corral contaminadas por enfermedades tales como la enfermedad de Newcastle, tuberculosis o infecciones por levaduras.”

(100) La ASOC sugirió que el GCI considere el asunto de la congruencia de la terminología del Anexo II (donde en el Apéndice C se hace referencia a “aves de corral”) y el Anexo III (donde en el artículo 2 se hace referencia a “productos avícolas introducidos”).

(101) Controles de parásitos

El CPA decidió solicitar asesoramiento del SCAR en materia de parásitos, aunque el SCAR reconoció que las listas tal vez estén incompletas. El CPA pidió al GCI que continúe trabajando en este tema.

(102) Importación de tierra no estéril

El CPA observó una aparente incongruencia en cuanto al término “tierra no estéril” entre los Anexos II y III. Se pidió al GCI que examine este asunto más a fondo.

(103) Condiciones para la expedición de permisos

El CPA estuvo de acuerdo en que, en algunas versiones en inglés, en el artículo 3.3 (c) se hace referencia actualmente al “Tratado Antártico” en vez de la “zona del Tratado Antártico.” Todos los Miembros convinieron en que, en el artículo 3.3 (c), se debería hacer referencia en inglés a la “zona del Tratado Antártico.”

(104) El CPA decidió que continúe el trabajo del grupo de contacto intersesional (GCI) a fin de avanzar en la revisión del Anexo II por el CPA de conformidad con el artículo 12(1)(b) del Protocolo. El CPA agradeció a su vicepresidente, José María Acero (Argentina), por haber aceptado continuar su excelente labor de coordinación de las actividades del GCI. Contacto: jmacero@dna.gov.ar.

(105) Los términos de referencia convenidos para el GCI son los siguientes:

- Teniendo plenamente en cuenta las deliberaciones y decisiones de la VI CPA sobre el Anexo II, que constan en su informe a la XXVI RCTA (párrafos 63 a 104), el GCI deberá:
 - presentar un informe final en la VII CPA y adjuntarle un proyecto enmendado de Anexo II, con anotaciones.

(106) Chile presentó el documento de información ATCM XXVI/IP31, “Síntesis de patologías en pinnipedia antárticos de Cabo Shirreff, Isla Livingston, Antártica.”

(107) España presentó el documento de información ATCM XXVI/IP56, “La pesca ilegal: concertación internacional para reforzar los mecanismos de actuación.” Se felicitó a España por su liderazgo en este campo y la excelente conferencia a la cual se hace alusión en el documento.

(108) El CPA reconoció el papel del difunto Esteban de Salas, ex Secretario Ejecutivo de la CCRVMA, en los preparativos de la conferencia de Santiago de Compostela, España, y su importante contribución a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

(109) El SCAR presentó el documento de información ATCM XXVI/IP100 sobre especies antárticas especialmente protegidas. Nueva Zelandia y el Reino Unido reiteraron que urge tratar el tema de las especies especialmente protegidas.

(110) El CPA agradeció al SCAR su trabajo y observó que es necesario concluir los procedimientos y las directrices para la designación de especies especialmente protegidas para 2005, a tiempo para las primeras propuestas pormenorizadas en relación con la condición de especie especialmente protegida.

(111) El COMNAP señaló que en su próxima reunión examinará las directrices propuestas en el documento ATCM XXV/WP26, del Reino Unido, para las operaciones de aeronaves cerca de concentraciones de aves y presentará un documento en la VII CPA.

4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

(112) El CPA tomó nota de los documentos de información XXVI ATCM/IP35, sobre la expedición de Alemania y Australia a las montañas Prince Charles (PCMEGA), y XXVI ATCM/IP36, sobre la limpieza del vertedero de desechos del valle Thala, cerca de Casey, presentados por Australia.

(113) Argentina presentó el documento de información XXVI ATCM/IP43, “Avances en la recuperación ambiental de Base Marambio.”

(114) El Reino Unido presentó el documento de información XXVI ATCM/IP50 sobre el desmantelamiento y la limpieza de bases y vertederos británicos abandonados en la Antártida.

(115) China presentó el documento de información XXVI ATCM/IP87 sobre el desmantelamiento y la limpieza del antiguo edificio que alojaba los generadores en la estación Great Wall. Los participantes en la Reunión se complacieron en ver que varias Partes estuvieran limpiando antiguas estaciones abandonadas y vertederos de desechos, en cumplimiento del Anexo III del Protocolo.

4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

(116) El Reino Unido presentó el documento de trabajo ATCM XXVI/WP37, con asesoramiento a los navegantes y operadores navieros acerca de las obligaciones emanadas del Protocolo.

(117) El Reino Unido hizo algunas modificaciones menores tras una intervención del COMNAP y presentó una versión corregida (ATCM XXVI/WP37 Rev. 1). Agregó que presentaría este documento en la XXVI RCTA para su consideración ulterior.

(118) La ASOC presentó los documentos de información ATCM XXVI/IP64 sobre la prevención de la contaminación marina en las aguas antárticas y ATCM XXVI/IP117 sobre la contaminación del litoral por sedimentos en sitios visitados con frecuencia por operaciones turísticas. El documento de información ATCM XXVI/IP117 fue considerado como una demostración útil de la forma en que los Miembros y Observadores pueden colaborar. El SCAR señaló la necesidad de hacer una distinción entre los hidrocarburos históricos y actuales para que se pueda apoyar cualquier conclusión firme.

(119) La IAATO expresó preocupación por el título, que hace referencia al turismo, y señaló que se deberían tener en cuenta los 100 años o más de actividad humana en Puerto Foster.

4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

(120) En los documentos sobre zonas antárticas protegidas que se mencionan a continuación se presentaron los resultados del trabajo de grupos intersesionales.

(121) Estados Unidos presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP7 Rev. 1 sobre la revisión de los proyectos de planes de gestión de zonas protegidas correspondientes a la ZAEP 152, Oeste del Estrecho Bransfield, Península Antártica, y ZAEP 153, Este de la Bahía Dallmann, Península Antártica.

(122) El Comité observó que la ZAEP 152 y la ZAEP 153 serían las primeras ZAEP exclusivamente marinas designadas de conformidad con el Anexo V y que se trataba de un suceso importante y bien recibido en el sistema de zonas antárticas protegidas.

(123) El Reino Unido presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP10 sobre la revisión del proyecto de plan de gestión de zona protegida correspondiente a la ZAEP 114, Norte de la Isla Coronación.

(124) Australia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP16 sobre la revisión de tres proyectos de planes de gestión de zonas protegidas correspondientes a la ZAEP 135, Nordeste de la Península Bailey, Costa Budd, Tierra de Wilkes; la ZAEP 143, Llanura Marine, Península Mule, Cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel; y una propuesta relativa a una nueva ZAEP en las Islas Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida oriental.

(125) El Reino Unido, Argentina y la CCRVMA expresaron preocupación por el uso de una zona administrativa de amortiguación fuera de la nueva ZAEP de las Islas Frazier para controlar la aproximación de aeronaves y embarcaciones a la ZAEP. Australia hizo una pequeña modificación en el plan de gestión propuesto, suprimiendo esta propuesta administrativa (XXVI ATCM/WP16 Rev. 1).

(126) Italia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP19 Rev. 1 sobre una propuesta relativa a una nueva zona antártica especialmente protegida en la Bahía Terra Nova, Mar de Ross.

(127) Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP32 sobre la revisión del plan de gestión para la ZAEP 118, Cima del Monte Melbourne, Norte de la Tierra de Victoria.

(128) Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP31, que contiene una revisión quinquenal de los planes de gestión de la ZAEP 105, Isla Beaufort, Mar de Ross; ZAEP 154, Bahía Botany, Cabo Geology, Tierra de Victoria; y ZAEP 156, Bahía Lewis, Monte Erebus, Isla Ross, Mar de Ross. En vista de que se trata de modificaciones menores de estos tres planes de gestión de ZAEP, el CPA consideró que no se necesitaba una revisión intersesional de los planes para las ZAEP 105, 154 y 156.

(129) El Comité agradeció a Estados Unidos, el Reino Unido, Australia, Italia y Nueva Zelandia la preparación de estos planes de gestión y a otros Miembros la asistencia brindada en las revisiones intersesionales y convino en recomendar a la RCTA la aprobación oficial de estos planes de gestión mediante el proyecto de Medida 1 (2003) (Apéndice 4).

(130) Estados Unidos presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP8 con proyectos de planes de gestión de zonas protegidas para la ZAEP 113, Isla Litchfield, Puerto Arthur, Isla Anvers; ZAEP 122, Alturas de Arrival, Península Hut Point; y ZAEP 139, Punta Biscoe, Isla Anvers. Se estableció un grupo de contacto intersesional de composición abierta coordinado por Estados Unidos a fin de considerar los proyectos de planes de gestión presentados e informar al respecto en la VII CPA. Estados Unidos informará a los puntos de contacto del CPA quién coordinará este grupo.

(131) Francia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP50, que contiene una revisión del plan de gestión de zona protegida para la ZAEP 120, Archipiélago Punta Géologie, Tierra de Adelia. El CPA convino en remitir los planes de gestión revisados a un grupo de contacto intersesional coordinado por Francia que informará en la VII CPA.

(132) Australia presentó el documento de trabajo ATCM XXVI/WP15 con proyectos de planes de gestión para Cabo Denison, Bahía Commonwealth, Tierra de Jorge V, señalando que esta propuesta incluye un enfoque de anidamiento, con una ZAEP central para proteger cabañas históricas, un Sitio y Monumento Histórico, y una ZAEA en el valle circundante a fin de administrar otros valores, entre ellos áreas donde hay artefactos dispersos. Australia solicitó la asistencia de los Miembros para considerar este concepto y los planes de gestión para las zonas por medio de un grupo de contacto intersesional coordinado por Bruce Hull, de Australia (bruce.hull@aad.gov.au), que informará en la VII CPA.

(133) El Reino Unido apoyó este enfoque innovador de anidamiento de ZAEP y ZAEA y aceptó participar en el grupo de contacto intersesional que abordará este asunto.

(134) Estados Unidos presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP27, preparado junto con Nueva Zelandia, en el cual se propone una zona antártica especialmente administrada en los Valles Secos McMurdo. El CPA convino en remitir este proyecto de plan de gestión a un grupo de contacto intersesional coordinado por Rebecca Roper-Gee, de Nueva Zelandia.(r.ropergee@antarcticanz.govt.nz), que informará en la VII CPA.

(135) El Reino Unido presentó el documento de trabajo ATCM XXVI/WP17 sobre una revisión de la lista de sitios y monumentos históricos y señaló que se ha actualizado la descripción de varios sitios y que algunos sitios ya no existen y deberían suprimirse de la lista.

(136) El Comité agradeció al Reino Unido su gran esfuerzo de coordinación de esta revisión. Varios Miembros expresaron preocupación por la atribución nacional de los sitios. El Reino Unido presentó una versión revisada del documento de trabajo (ATCM XXVI/WP17 Rev. 1), en la cual se suprime la atribución nacional.

(137) El CPA convino en recomendar a la RCTA que apruebe oficialmente la lista actualizada de sitios y monumentos históricos mediante la Medida 2 (2003) (Apéndice 5).

(138) Noruega presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP24 sobre el sitio histórico de la Bahía Whalers, presentado junto con Chile y el Reino Unido. En el documento se proponen modificaciones del SMH 71 y la supresión de los SMH 31 y 58 de la lista de SMH. Estos cambios en el sitio se reflejan en un proyecto de Medida (Apéndice 5).

(139) Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP28, “Revisión de las directrices para la consideración por el CPA de planes de gestión nuevos y revisados para zonas protegidas.” Los Miembros indicaron algunos asuntos menores de redacción que deberían abordarse, entre ellos una referencia directa a los criterios establecidos en la Decisión 4 (1998) para determinar en qué casos los proyectos de planes de gestión para zonas protegidas que contengan un componente marino deberían remitirse a la CCRVMA para su aprobación. Los Miembros estuvieron de acuerdo en que las enmiendas a las directrices reflejan cabalmente el acuerdo entre la RCTA y la CCRVMA.

(140) El CPA estuvo de acuerdo con las directrices revisadas y acordadas para la consideración por el CPA de planes de gestión nuevos y revisados de ZAEP y ZAEA, que figuran en el Anexo 4.

(141) Australia señaló que las directrices enmendadas deben reflejarse en una revisión de la “Guía para la preparación de los planes de gestión para las zonas antárticas especialmente protegidas”, en particular en la sección 4.

(142) Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP20 sobre la protección ambiental sistemática en la Antártida, que hace referencia al documento de información XXVI ATCM/IP1 sobre dominios ambientales para la región del Mar de Ross, como enfoque piloto de un marco geográfico ambiental sistemático tal como se señala en el artículo 3.2 del Anexo V.

(143) Varios Miembros y Observadores felicitaron a Nueva Zelandia por la presentación del documento y por el progreso realizado con este trabajo. El Comité observó que este trabajo constituye una base científica para avanzar que podría ser beneficiosa y tener una importante acción sinérgica con varios aspectos de interés científico en el ámbito de competencia del CPA según el Protocolo fuera de su clara aplicación a zonas protegidas y especies especialmente protegidas.

(144) Se señaló que el trabajo exigirá un compromiso permanente, y los Miembros agradecieron a Nueva Zelandia su determinación en este campo. En varias intervenciones se señalaron asuntos técnicos, entre ellos del uso de sistemas de información geográfica (SIG), el tamaño de las celdas en relación con zonas de interés geográficamente pequeñas, diversos asuntos relacionados con los datos y la incorporación de valores estéticos y relacionados con la flora y fauna.

(145) El CPA tomó nota de que:

- existe la posibilidad de aplicar el análisis de dominios ambientales al establecimiento de un marco geográfico ambiental sistemático para la Antártida en el cual se puedan indicar zonas que requieran protección especial de conformidad con el Anexo V al Protocolo;

- la posibilidad de crear un marco geográfico ambiental sistemático para la Antártida utilizando como marco el análisis de dominios ambientales dependerá de la disponibilidad de datos y la capacidad para tener acceso a conjuntos de datos conocidos y extrapolarlos; y
- Nueva Zelandia solicitó a los Miembros y Observadores que indiquen los investigadores que puedan tener conjuntos de datos espaciales apropiados para análisis de dominios ambientales en la Antártida (especialmente en franjas iniciales al oeste, hacia la capa de hielo, desde la ensenada McMurdo y la bahía Terra Nova) y hagan llegar la información sobre los contactos a Nueva Zelandia (hkeys@doc.govt.nz).

(146) El CPA pidió a Nueva Zelandia que continúe trabajando en el establecimiento de un marco geográfico ambiental sistemático e informe sobre el progreso realizado en la VII CPA.

(147) El CPA observó que el documento de información XXVI ATCM/IP72, de la IAATO, sobre directrices para sitios específicos, se abordará como parte del tema 10 del programa de la RCTA, y no fue considerado por el CPA.

(148) El Reino Unido presentó el documento de información XXVI ATCM/IP49 sobre un archivo de información acerca de zonas antárticas protegidas. El Reino Unido proporcionó el archivo de información en CD-ROM y señaló que está disponible también en Internet, en la página web del CPA: www.cep.aq.

(149) Francia presentó el documento de información XXVI ATCM/IP15, en el cual se describe su labor de rehabilitación del sitio histórico Estación ballenera de Puerto Jeanne D'Arc.

(150) Chile presentó el documento de información XXVI ATCM/IP32 con su plan de gestión de la base de investigaciones Gabriel González Videla.

(151) Italia presentó el documento de información XXVI ATCM/IP54, en el cual señala que tiene la intención de proponer una nueva zona protegida en Punta Edmonson, Mar de Ross. El CPA tomó nota de que la propuesta se presentará oficialmente en la VII CPA. Estonia expresó preocupación por la opción de extender la ZAEP propuesta hasta la zona sin hielo al sur de Punta Edmonson, que es el sitio seleccionado para el establecimiento de una estación de investigaciones de Estonia que funcionará durante el verano solamente. Italia señaló que todavía no había concluido la formulación de su propuesta en relación con la zona protegida y se comprometió a consultar con Miembros y Observadores interesados del CPA.

(152) El Reino Unido presentó el documento de información XXVI ATCM/IP48 sobre el progreso realizado en el establecimiento de una ZAEA en la isla Decepción. Afirmó que, en la preparación del plan de gestión, han cooperado Argentina, Chile, Noruega, España, Reino Unido, Estados Unidos, la ASOC y la IAATO. El CPA felicitó a los Miembros, así como a la ASOC y la IAATO, que han participado productivamente en la elaboración de este plan de gestión de una ZAEA, y aguarda con interés la presentación de una propuesta oficial en la CPA VII.

(153) Argentina presentó el documento de información XXVI ATCM/IP57 sobre las actividades vinculadas al Sitio y Monumento Histórico 38, Cerro Nordenskjold, isla Snow Hill. Suecia agradeció la contribución de Argentina en relación con este sitio histórico.

(154) La UICN presentó el documento de información XXVI ATCM/IP116 acerca del taller sobre zonas marinas protegidas en alta mar, celebrado en Málaga, España, en 2003. El CPA felicitó a la UICN por su trabajo en este campo.

(155) India presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP38, sobre el proyecto de plan de gestión para una ZAEP propuesta en el glaciar Dashkin Gongotri, que está en el oasis Schirmacher. India presentó también el documento de trabajo XXVI ATCM/WP39, en el cual se recomienda la inclusión de un sitio en la lista de sitios y monumentos históricos de la Antártida, y el documento de información XXVI ATCM/IP115, sobre un cambio en los pormenores del Sitio 44, Dakshin Gangotri, en la lista de sitios y monumentos históricos. India se comprometió a presentar los documentos de trabajo en la CPA VII.

(156) El CPA observó que se ha realizado un progreso considerable en la aplicación de las disposiciones del Anexo V, lo cual se refleja en los documentos de trabajo y de información examinados en la reunión.

(157) El CPA señaló que parece haber un error tipográfico en el párrafo 72 del informe final de la XXV RCTA, donde se debería hacer referencia al Apéndice 6 en vez del Apéndice 5.

Tema 5: Vigilancia ambiental

(158) Uruguay presentó el documento de información ATCM XXVI/IP6 sobre un relevamiento magnético en las inmediaciones de la Base Científica Antártica Artigas.

(159) Chile presentó el documento de información ATCM XXVI/IP33, con un resumen de su programa de observación del ambiente del litoral antártico de 1996 a 2001.

(160) Estados Unidos presentó el documento de información ATCM XXVI/IP53, en colaboración con el Reino Unido, sobre los resultados del inventario de sitios antárticos de 1994-2003, en cuyo marco se han recopilado datos biológicos y descripciones de 82 sitios de la Península Antártica desde 1994.

(161) Italia presentó el documento de información ATCM XXVI/IP55 sobre vigilancia ambiental en la bahía Terra Nova y sus alrededores.

(162) India presentó el documento de información ATCM XXVI/IP113 sobre vigilancia ambiental y evaluación del impacto de su estación permanente “Maitri”, de conformidad con el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

(163) Nueva Zelandia presentó, junto con Australia, el documento de trabajo ATCM XXVI /WP21, en el cual se informa sobre las deliberaciones del período entre sesiones y un taller en el cual se trabajó en el tema de los informes sobre el estado del medio ambiente antártico.

(164) En el documento conjunto se propone un sistema electrónico, basado en Internet, para informar sobre el estado del medio ambiente antártico, utilizando las fuentes de datos y la pericia disponibles. En el documento conjunto se formulan también varias recomendaciones sobre la forma en que se podría perfeccionar el modelo propuesto.

(165) Al presentar el documento, Nueva Zelandia señaló también que este tema había sido tratado de forma extensa y puso de relieve el material anterior relativo a los informes sobre el estado del medio ambiente antártico que se menciona en el documento.

(166) El COMNAP afirmó que recopila información sobre incidentes ambientales a fin de asistir a los operadores nacionales en sus esfuerzos para reducir a un mínimo los daños al medio ambiente. El COMNAP ha establecido un sistema, en la sección “Miembros” de su sitio en Internet, para captar estos datos. En dos reuniones anteriores del CPA se presentaron informes resumidos.

(167) El observador de la CCRVMA dijo que, según la experiencia de la CCRVMA, la vigilancia y la recopilación de datos sobre diversas variables ambientales y bióticas deberían tener un foco claro y tener en cuenta los posibles costos y beneficios. En ese sentido, el Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (iniciado en 1985) está orientado a objetivos específicos y al uso previsto de la información que se obtuviera. Además, se seleccionaron los indicadores y lugares que mejor representan los atributos abordados.

(168) El SCAR señaló que, en deliberaciones anteriores, se habían considerado dos enfoques de los informes sobre el estado del medio ambiente antártico: un enfoque mundial y un enfoque local. El SCAR reconoció la utilidad de indicadores ambientales selectos y focalizados como los señalados por el GCI y agregó que una selección cuidadosa de los indicadores podría proporcionar una base científica sólida para las decisiones futuras sobre gestión ambiental.

(169) Nueva Zelandia observó en particular la posibilidad de usar el sistema de informes propuesto para realizar al menos una parte del trabajo del CPA en relación con impactos acumulativos y puso de relieve la recomendación contenida en el documento de trabajo XXVI ATCM/WP6.

(170) El CPA convino en establecer un grupo de contacto intersesional, coordinado conjuntamente por Nueva Zelandia y Australia, en el campo de los informes sobre el estado del medio ambiente, para continuar el trabajo coordinado por estos Miembros. Nueva Zelandia y Australia informarán a los puntos de contacto del CPA cuando se designe un coordinador. El CPA refrendó los siguientes términos de referencia:

1. en consonancia con las obligaciones del CPA enunciadas en el artículo 12(1)(j) del Protocolo, y como primera medida, indicar un propósito (objetivo) claro y un marco para proporcionar asesoramiento sobre el estado del medio ambiente antártico;
2. sobre la base del documento de trabajo ATCM XXVI/WP21, elaborar, a título de comprobación del concepto, una matriz electrónica para los informes que pueda incorporarse en el página web del CPA a fin de facilitar la consecución de este objetivo, usando uno o dos ejemplos de indicadores de impactos humanos;
3. solicitar el asesoramiento del SCAR, la CCRVMA, el COMNAP y otros órganos de expertos, según corresponda, en la formulación del proyecto piloto, en particular para la selección de indicadores del impacto humano que sean útiles para las decisiones del CPA;
4. establecer un marco claro para clasificar y seleccionar una serie de posibles indicadores a fin de perfeccionar el sistema de informes sobre el medio ambiente;
5. al realizar este trabajo, el GCI deberá tener en cuenta los resultados del trabajo del CPA en el campo de los impactos acumulativos (ATCM XXVI/WP6), así como otros programas en curso de vigilancia e informes;
6. informar en la VII CPA.

Tema 7: Prospección biológica

(171) El Reino Unido presentó, junto con Noruega, el documento de información XXVI ATCM/IP75 sobre bioprospección, como material de referencia para facilitar las deliberaciones. El Reino Unido destacó que el documento no refleja necesariamente la opinión de los dos gobiernos copatrocinadores. Sin embargo, Noruega y el Reino Unido creen que en el documento se plantean asuntos importantes y esperan que facilite el tratamiento del asunto.

(172) Nueva Zelandia presentó el documento de información XXVI ACTM/IP47, que contiene un informe de un taller académico sobre la bioprospección en la Antártida organizado por “Gateway Antarctica” en Christchurch en abril de 2003, como contribución adicional al debate. Nueva Zelandia agregó que el documento no representa necesariamente la posición del gobierno de Nueva Zelandia.

(173) El Comité recibió con beneplácito ambos documentos y agradeció al Reino Unido, Noruega y Nueva Zelandia su trabajo en este campo. Hubo un amplio debate entre los Miembros.

(174) Chile destacó la utilidad del enfoque precautorio de ecosistemas con respecto a las cuestiones planteadas por la bioprospección en zonas marinas antárticas y recordó que la CCRVMA abarca todos los organismos vivos del Océano Austral.

(175) Varios Miembros consideraron que el impacto ambiental actual de la bioprospección en la Antártida es pequeño. Un Miembro señaló que se podrían emplear los procedimientos de evaluación del impacto ambiental (EIA) establecidos en el Anexo I al Protocolo para evaluar propuestas de bioprospección.

(176) Varios Miembros afirmaron que era importante hacer una distinción entre investigaciones científicas fundamentales y actividades de bioprospección con fines comerciales. Otros señalaron que una definición de bioprospección sería útil para considerar este tema.

(177) El SCAR dijo que la bioprospección podría plantear asuntos importantes de libertad de información científica si el carácter confidencial que requieren los descubrimientos con usos comerciales limita las oportunidades de publicación científica. El SCAR expresó preocupación porque en el mundo marino podría existir también un potencial para la captura de especies de crecimiento lento que contengan compuestos de interés farmacéutico.

(178) El Comité tomó nota de que la bioprospección plantea muchas cuestiones jurídicas y políticas complejas que podría ser necesario que la RCTA considere.

(179) El Comité convino en someter las cuestiones jurídicas y políticas asociadas a la bioprospección a la consideración de una futura RCTA.

Tema 8: Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

(180) El COMNAP presentó brevemente el documento de trabajo ATCM XXVI/WP9 sobre el escenario ambiental “más pesimista” y un escenario “mejor que el más pesimista.” El CPA no formuló ningún comentario a la RCTA sobre este tema. El documento de trabajo se presentará en el contexto de las deliberaciones de la RCTA sobre responsabilidad.

(181) El Presidente tomó nota de que los documentos de información ATCM XXVI/IP69, que contiene el plan de contingencia para situaciones de emergencia para 2003-2004 aplicable a todos los miembros de la IAATO, y ATCM XXVI/IP70, que contiene una evaluación de las situaciones de emergencia ambiental resultantes de actividades en la Antártida durante la temporada 2002-2003, ambos de la IAATO, se tratarán en la RCTA la semana próxima.

Tema 9: Intercambio de datos e información

(182) Argentina presentó el documento de información ATCM XXVI/IP42, “Avances en la información de la página Web de la ATCM”, y explicó al CPA cómo introducir datos en la página web.

(183) La ASOC pidió a Estados Unidos una aclaración sobre la evaluación del impacto ambiental de la ruta propuesta al Polo Sur, en vista de la amplia difusión que se le dio en los medios de comunicación. La ASOC pidió también una aclaración con respecto al supuesto uso de cables de fibra óptica.

(184) Estados Unidos recibió con beneplácito las preguntas de la ASOC y señaló que se preparará una CEE, teniendo en cuenta los valores de la flora y fauna y los métodos para establecer la ruta de travesía, que se someterá a la consideración del CPA. Agregó que en los medios de comunicación se había difundido información

incorrecta, en particular sobre los cables de fibra óptica, para los cuales no existe ningún plan.

(185) Estados Unidos confirmó que ha concluido el primer año de un programa trienal de comprobación del concepto de una ruta que atraviesa la plataforma de hielo de Ross, sube el glaciar Leverett y cruza la meseta polar hasta llegar al Polo Sur. Se ha preparado una evaluación medioambiental inicial (IEE) que está a disposición del público. El cronograma para la CEE dependerá de la información que se obtenga durante la comprobación del concepto.

(186) Varios Miembros observaron que las travesías de la Antártida no son nuevas.

Tema 10: Cooperación con otras organizaciones

(187) Australia presentó el documento de información ATCM XXVI/IP38, que es el informe del observador del CPA en la vigésima primera reunión del Comité Científico de la CCRVMA.

(188) El CPA tomó nota de los problemas continuos emanados de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada en la zona del Tratado y en sus alrededores, así como de la especial preocupación suscitada por la elevada mortalidad incidental de aves marinas asociada a la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada.

(189) El CPA tomó nota de la continua pertinencia del trabajo del Comité Científico de la CCRVMA en lo que atañe a sus propias deliberaciones y recibió con beneplácito la cooperación creciente entre el CPA y dicho Comité Científico.

(190) El CPA tomó nota del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles y su pertinencia al trabajo de este Comité y a los objetivos del Protocolo. España, Chile, Nueva Zelanda, Reino Unido, Australia, Sudáfrica y la ASOC destacaron la importancia de dicho Acuerdo e instaron a los países miembros a que lo firmen y lo ratifiquen cuanto antes. Varios Miembros apoyaron el Acuerdo y tomaron nota de la intención de España y Chile de presentar un proyecto de Resolución al respecto en la XXVI RCTA.

(191) La ASOC y la UICN señalaron que, en vista de que sus informes, contenidos en los documentos XXVI ATCM/IP65 y XXVI ATCM/IP98, respectivamente, ya habían sido presentados en la plenaria de la RCTA, no era necesario volver a presentarlos al CPA.

Tema 11: Elección de autoridades

(192) El CPA expresó su profundo agradecimiento a la Dra. Joyce Jatko por la labor realizada en el Comité, incluso en el cargo de Vicepresidenta, y le deseó éxito en su carrera. El Comité eligió al Sr. José María Acero, de Argentina, y a la Sra. Anna Carin Thomer, de Suecia, para ocupar los cargos de vicepresidentes. El Comité dio una cálida bienvenida a las nuevas autoridades, que fueron elegidas por aclamación.

Tema 12: Preparativos para la VII CPA

(193) El Comité aprobó el programa de la VI CPA como proyecto de programa de la VII CPA.

Tema 13: Aprobación del informe

(194) El Comité aprobó el proyecto de informe final.

Tema 14: Clausura de la reunión

(195) El Presidente, Dr. Tony Press, clausuró la reunión y expresó el agradecimiento del CPA por el trabajo de los relatores, la secretaría, los intérpretes y los traductores.

Anexo 1

VI CPA

Programa y lista definitiva de documentos

Tema 1: Apertura de la reunión

Tema 2: Aprobación del Programa

Tema 3: Funcionamiento del CPA

Doc. No	Título	Presentado por
IP 013	Report of the Depositary Government	Estados Unidos
IP 060	Report of Romania on the Ratification of the Protocol of Madrid	Rumania
IP 114	Drafting of Czech Act on the Antarctic	República Checa

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo sobre protección del medio ambiente

4 a) Asuntos generales

Doc. No	Título	Presentado por
IP 002	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Italia
IP 005	Informe Anual de Acuerdo al Artículo 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente	Uruguay
IP 008	Informe Anual de Acuerdo al Artículo 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente	España
IP 010	Final Rule for Protection of Antarctic Meteorites Under U.S. Law	Estados Unidos
IP 011	Annual Report Pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Nueva Zelandia
IP 013	Report of the Depositary Government	Estados Unidos
IP 016	Rapport Annuel Conformement a l'Article 17 du Protocol	Francia
IP 021	Report Pursuant to Article 17 of the Protocol	Rusia
IP 022	Resumen Programa Observación Ambiente Litoral Antártico 1996-2001	Rusia
IP 024	Annual Report of the Brazilian Antarctic Activities	Brasil
IP 029	Adaptación de Infraestructuras y Bases al Medio Ambiente Antártico	Chile
IP 034	Installation of Wind Turbines at Mawson	Australia

Doc. No	Título	Presentado por
IP 041	Acciones Realizadas por España en Relación con las Resoluciones de la XXIV y XXV Reuniones Consultivas del Tratado Antártico	España
IP 062	Report on the Implementation of the Protocol on Environmental Protection as Required by Article 17 of the Protocol	Reino Unido
IP 079	Annual Report Under the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Japón
IP 082	Annual Report Under the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Países Bajos
IP 083	Greenhouse Cultivation of Vegetables in Antarctic Mineral Soil Enriched by Penguin Guano	Polonia
IP 084	Annual Report Pursuant to the Protocol of Environmental Protection on the Antarctic Treaty	Suecia
IP 086	Annual Report on the Implementation of the Madrid Protocol (2002/2003)	China
IP 089	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Sudáfrica
IP 090	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Finlandia
IP 093	Annual Report of the Federal Republic of Alemania Pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection	Alemania
IP 097	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Bélgica
IP 104	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Corea
IP 111	Antarctic Meteorites: Status of Research in Japan and their Preservation	Japón

4 b) Examen de los proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Anexo I del Protocolo

Doc. No	Título	Presentado por
WP 01:	Muestreo del Agua del Lago Subglacial Vostok. Proyecto de Evaluación Medioambiental Global (versión revisada)	Rusia
WP 02	Proyecto de Evaluación Medioambiental Global (CEE) para Andrill, Ensenada McMurdo	Nueva Zelanda
WP 35	Grupo de Contacto Intersesional para Considerar el Proyecto de CEE del Programa ANDRILL (Nueva Zelanda)	Australia
WP 36	Informe Final sobre la Evaluación Medioambiental Global (CEE) Presentado por la Federación Rusa sobre Toma de Muestras de Agua en el Lago Subglacial Vostok	Francia
IP 018	Russian Studies of the Subglacial Lake Vostok in 1995-2002	Rusia
IP 068	Czech Scientific Station in Antarctica. Construction and Operation	República Checa

Doc. No	Título	Presentado por
IP 081	Progress Report of Estonian Antarctic Activities	Estonia
IP 092	Advisory Review of the Draft Comprehensive Environmental Evaluation Water Sampling of the Subglacial Lake Vostok	Países Bajos
IP 094	Comment on the Draft Comprehensive Environmental Evaluation: Water Sampling of the Subglacial Lake Vostok	SCAR
IP 105	Response to the Comments of the Intersessional Contact Group Convenors on the Draft Czech Scientific Station CEE	República Checa
IP 106	Report of the CEP Intersessional Contact Group on the Draft Comprehensive Environmental Evaluation for a Czech Scientific Station in Antarctica	Australia

4 c) Otros temas abarcados por el Anexo I (Evaluación de impacto ambiental)

Doc. No	Título	Presentado por
WP 06	Informe Final del Grupo de Contacto entre Sesiones sobre Impactos Ambientales Acumulativos. Presentado al Comité para la Protección del Medio Ambiente por Estados Unidos	Estados Unidos
WP 34	Ruidos y Descargas Sónicas Antropogénicas y su Impacto en las Poblaciones de Mamíferos Marinos	España
IP 007	Revisión de la Evaluación Medioambiental de la Base Científica Antártica Artigas	Uruguay
IP 023	Additional 50m Drilling of Deep Borehole at Vostok Station Initial Environmental Evaluation	Rusia
IP 040	Comparison of EIA Processes for Antarctic Non Government Activities	Australia
IP 063 Rev. 1	Annual List of Initial Environmental Evaluations (IEE) and Comprehensive Environmental Evaluations (CEE) Calendar Year 2002	Australia
IP 073	Marine Acoustic Technology and the Antarctic Environment	ASOC
IP 077	Acoustic Technology and the arine Ecosystem	SCAR
IP 113	Environmental Monitoring and Impact Assessment of the Indian Permanent Station-Maitri Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	India

4 d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la flora y fauna antárticas)

Doc. No	Título	Presentado por
WP 25	Informe de Progreso del Grupo de Contacto Intersesional del CPA sobre la Revisión del Anexo II	Argentina
WP 34	Ruidos y Descargas Sónicas Antropogénicas y su Impacto en las Poblaciones de Mamíferos Marinos	España
IP 031	Síntesis de Patologías en Pinnipedia Antárticos de Cabo	Chile

Doc. No	Título	Presentado por
	Shirreff, Isla Livingston, Antártica	
IP 056	La Pesca Ilegal: Concertación Internacional para Reforzar los Mecanismos de Actuación	España
IP 100	Antarctic Specially Protected Species	SCAR

4 e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

Doc. No	Título	Presentado por
IP 035	Prince Charles Mountains Expedition of Alemania and Australia (PCMEGA)	Australia
IP 036	Clean Up of Thala Valley Waste Disposal Site Near Casey	Australia
IP 043	Avances en la Recuperación Ambiental de Base Marambio	Argentina
IP 050	Waste Disposal and Waste Management. The Removal and Clean Up of Abandoned British Bases and Waste Dumps in Antarctica	Reino Unido
IP 087	Report on Clean-Up and Removal of the Old Power Building at the Great Wall Station	China

4 f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

Doc. No	Título	Presentado por
WP 37 Rev. 1	Asesoramiento a los navegantes y operadores navieros acerca de las obligaciones derivadas del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	Reino Unido
IP 064	Preventing Marine Pollution in Antarctic Waters	ASOC
IP 117	Coastal Sediment Pollution at Sites Frequently Visited by Tourism Operations	ASOC

4 g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

Doc. No	Título	Presentado por
WP 07 Rev. 1	Revisión final de los Planes de Gestión de: ZAEP No. 152, Estrecho de Bransfield occidental, y ZAEP No. 153, Bahía Dallmann oriental	Estados Unidos
WP 08	Proyectos de Planes de Gestión para: ZAEP 113, Isla Litchfield, Puerto Arthur, Isla Anvers; ZAEP 122, Alturas de Arrival, Península Hut Point; y ZAEP 139, Punta Biscoe, Isla Anvers	Estados Unidos
WP 10	Sistema de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas. Proyecto de Plan de Gestión para la ZAEP 114: Isla Coronación del Norte	Reino Unido

Doc. No	Título	Presentado por
WP 15	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Planes de Gestión Propuestos para Cabo Denison, Bahía Commonwealth Tierra de Jorge V, Antártida Oriental: Sitio y Monumento Histórico No. XXX, Zona Antártica Especialmente Administrada No. XXX, Zona Antártica Especialmente Protegida No. XXX	Australia
WP 16 Rev. 1	Sistemas de Zonas Antárticas Protegidas: Revisión de Proyecto de Planes de Gestión de Zonas Protegidas. Informe del Grupo de Contacto Intersesional Presidido por Australia. Nordeste de la Península Bailey, Costa Budd, Tierra de Wilkes, Zona Antártica Especialmente Protegida 135; Llanura Marine, Península Mule, Cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel, Zona Antártica Especialmente Protegida 143; Isla Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida Oriental, Zona Antártica Especialmente Protegida xxx	Australia
WP 17 Rev. 1	Lista revisada de sitios y monumentos históricos	Reino Unido
WP 19 Rev. 1	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas. Propuesta de una Nueva Zona Antártica Especialmente Protegida. Bahía Terra Nova, Mar de Ross	Italia
WP 20	Protección ambiental sistemática en la Antártida (SEPIA)	Nueva Zelandia
WP 24	Sitio Histórico No. 71, Whalers Bay	Chile, Noruega, Reino Unido
WP 27	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Proyecto de plan para la Zona Especialmente Administrada Valles Secos McMurdo, sur de la Tierra Victoria	Estados Unidos, Nueva Zelandia
WP 28	Revisión de las Directrices para la Consideración por el CPA de los Planes de Gestión Nuevos y Revisados para las Zonas Protegidas	Nueva Zelandia
WP 30	Zona Especialmente Protegida N° 120, Archipiélago de Pointe Géologie	Francia
WP 31	Revisión de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) Nos. 105, 131, 154, 155, y 156	Nueva Zelandia
WP 32	Revisión del Plan de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida No. 118: Informe del Grupo de Contacto entre Sesiones	Nueva Zelandia
WP 38	Proyecto de plan de gestión para una Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) propuesta en el glaciar Dashkin Gongotri, Oasis Schirmacher.	India
WP 39	Sitio recomendado para su inclusión en la Lista de Sitios y Monumentos históricos de la Antártida (Punta India, Montañas Humboldt)	India
IP 001	Environmental Domains for the Ross Sea Region	Nueva Zelandia
IP 015	Rehabilitation d'un site historique en milieu austral:	Francia

Doc. No	Título	Presentado por
	l'exemple de la restauration de la station baleiniere de Port Jeanne d'Arc a Kerguelen (Terres Australes et Antarctiques Francaises)	
IP 032	Plan de Gestión Territorial de la Base Gabriel González Videla	Chile
IP 048	Progress Towards a Deception Island. Antarctic Specially Managed Area (ASMA)	Argentina, Chile, España, Estados Unidos, Noruega, Reino Unido, ASOC, IAATO
IP 049	Antarctic Protected Areas System: Information Archive for Antarctic Protected Areas	Reino Unido
IP 054	Antarctic Protected Area System: Scientific and Environmental Values at Edmonson Point- Wood Bay, Ross Sea: the Need for a New Protected Area	Italia
IP 057	Actividades Asociadas al Sitio y Monumento Histórico No. 38: Cabaña Cerro Nevado	Argentina
IP 072	IAATO Site Specific Guidelines 2003 in the Antarctic Peninsula Further Addressing Potential Cumulative Impacts	IAATO
IP 115	Review of the List of Historic Sites and Monuments No. 44	India
IP 116	IUCN, WCPA and WWF High Seas Marine Protected Areas Workshop, 15-17 January 2003, Malaga, España	UICN

Tema 5: Vigilancia ambiental

Doc. No	Título	Presentado por
IP 006	Relevamiento Magnético en las Inmediaciones de la Base Científica Antártica Artigas	Uruguay
IP 033	Resumen Programa de Observación del Ambiente Litoral Antártico 1996-2001	Chile
IP 053	Antarctic Site Inventory: 1994-2003	Estados Unidos
IP 055	Environmental Monitoring at Terra Nova Bay and its Surroundings	Italia
IP 113	Environmental Monitoring and Impact Assessment of the Indian Permanent Station Maitri pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	India

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

Doc. No	Título	Presentado por
WP 21	Informe del Grupo de Debate Entre Sesiones Acerca del Informe sobre el Estado del Medio Ambiente Antártico	Australia, Nueva Zelandia

Tema7: Prospección biológica

Doc. No	Título	Presentado por
IP 047	“Bioprospecting in Antarctica.” An Academic Workshop	Nueva Zelandia
IP 075	Bioprospecting	Noruega, Reino Unido

Tema 8: Medidas de respuesta en caso de emergencia y planes de contingencia

Doc. No	Título	Presentado por
WP 09	Escenarios ambientales “más pesimistas” y “mejores que los más pesimistas”	COMNAP
IP 069	IAATO-Wide Emergency Contingency Plan 2003/04	IAATO
IP 070	An Assessment of Environmental Emergencies Arising from Activities in Antarctica, 2002-2003 Season	IAATO

Tema 9: Intercambio de datos e información

Doc. No	Título	Presentado por
IP 042	Actualizaciones sobre el Sitio Web de Intercambio de Información del Tratado Antártico www.infoantartica.org.ar	Argentina

Tema 10: Cooperación con otras organizaciones

Doc. No	Título	Presentado por
IP 038	Report of the CEP Observer to SC-CCAMLR XXI, 21 to 25 October 2002	Australia
IP 065	Report of the Antarctic and Southern Ocean Coalition (ASOC) to the XXVI ATCM Pursuant to Article III (2)	ASOC
IP 098	Report of the World Conservation Unit Under Article III (2)	UICN

Tema 11: Elección de autoridades

Tema 12: Preparativos para la CEP VII

Tema 13: Aprobación del informe

Tema 14: Clausura de la reunión

Dirección de los puntos de contacto nacionales del CPA

País miembro	Contacto	<u>Dirección de correo electrónico</u>
Presidente	Tony Press	tony.press@aad.gov.au
Alemania	Antje Neumann	antje.neumann@uba.de
Argentina	José María Acero Rodolfo Sanchez	jmacero@dna.gov.ar rsanchez@dna.gov.ar
Australia	Tom Maggs Simon Smalley	tom.maggs@aad.gov.au simon.smalley@aad.gov.au
Bélgica	Hugo Declair	hdeclair@vub.ac.be
Brasil	Tania Aparecida Silva Brito A Rocha Campos	tania.brito@mma.gov.br
Bulgaria	Christo Pimpirev Nesho Chipev	polar@gea.uni-sofia.bg chipev@ecolab.bas.bg
Chile	José Valencia	jvalenci@inach.cl
China	Wei Wen Liang	chinare@public.bta.net.cn
Corea, República de	In-Young Ahn Jaeyong Choi	iahn@kordi.re.kr jchoi@kei.re.kr
Ecuador	Jose M Borju	embajado@mercator.es
España	Manuel Catalan	cpe@mcyt.es
Estados Unidos	Fabio Saturni	SaturniFM@state.gov
Federación Rusa	Valery Lukin	lukin@raexp.spb.su
Finlandia	Markus Tarasti Mika Kalakoski	markus.tarasti@ymparisto.fi mika.kalakoski@fimr.fi
Francia	Laurence Petitguillaume Yves Frenot	Laurence.petitguillaume@environnement.gouv.fr

País miembro	Contacto	<u>Dirección de correo electrónico</u>
		yfrenot@ifrtp.ifremer.fr
Grecia		
India	Prem C. Pandey Ajai Saxena	pcpandey@ncaor.org ajai@dod.delhi.nic.in ajaisaxena@yahoo.com
Italia	Pietro Giuliani Sandro Torcini	internazio@enea.pnra.it sandro.torcini@casaccia.enea.it
Japón	Tsutomu Tamura	antarctic@env.go.jp
Noruega	Birgit Njaastad	njaastad@npolar.no
Nueva Zelandia	Emma Waterhouse Neil Gilbert	Emma.Waterhouse@fish.govt.nz Neil.Gilbert@antarcticanz.govt.nz
Países Bajos	Dick C. de Bruijn	Dick.DeBruijn@minvrom.nl stel@now.nl
Perú	Juan Carlos Rivera	teconec@teconec.com teconec@hotmail.com inanpe@rree.gov.pe
Polonia	Stanislaw Rakusa-Suszczewski Tom Janecki	profesor@dab.waw.pl
Reino Unido	John Shears Jane Rumble	JRS@bas.ac.uk Jane.Rumble@fco.gov.uk
Rumania	Teodor Gheroghe-Negoita	negoita_antarctic@yahoo.com
Sudáfrica	Henry Valentine	henryv@antarc.wcape.gov.za
Suecia	Johan Sidenmark Anna Carin Thomer	johan.sidenmark@polar.se annacarin.thomer@environment.ministry.se
Ucrania	Lytvynov	antarc@carrier.kiev.ua
Uruguay	Aldo Felici	antartic@iau.gub.uy

Observadores 4a		
Observador	Contacto	Dirección de correo electrónico
Canadá	Fred Roots	fred.roots@ec.gc.ca
Estonia	Mart Saarso	Mart.Saarso@mfa.ee
República Checa	Zdenek Venera	venera@env.cz

Observadores 4b		
Observador	Contacto	Dirección de correo electrónico
CCRVMA	Rennie Holt	Rholt@ucsd.educcamlr@ccamlr.org
COMNAP	Jack Sayers Karl Erb	jsayers@comnap.aq kerb@nsf.gov
SCAR	Peter Clarkson	execsec@scar.demon.co.uk

Observadores 4c		
Observador	Contacto	Dirección de correo electrónico
ASOC	Ricardo Roura ASOC Secretary	Ricardo.roura@worldonline.nl antarctica@igc.org
UICN	Alan Hemmings	alan.d.hemmings@bigpond.com
IAATO	Denise Landau	iaato@iaato.org
PNUMA	Christian Lambrechts	christian.lambrechts@unep.org
OMM	Hugh Hutchinson	h.hutchinson@bom.gov.au

Direcciones de Internet (URL) en la que se publica la información del Informe anual de conformidad con el Artículo 17 del Protocolo (al 20 de junio de 2003)

PAÍS	Dirección del portal o la página para la información de conformidad con el artículo 17
Alemania	http://www.awi-bremerhaven.de/logistics/antarktisvertrag/berichte/index-d.html
Argentina	www.infoantarctica.org.ar
Australia	www.infoantarctica.org.ar
Brasil	www.mma.gov.br www.secirm.mar.mil.br
Bulgaria	(Pendiente de anuncio)
Chile	www.inach.cl
España	www.mcyt.es/cpe
Estados Unidos	www.nsf.gov/od/opp/antarct/treaty/index.htm
Finlandia	www2.fimr.fi/en/etelamanner/ympariston-suojelu.html
Francia	(Pendiente de anuncio)
India	www.ncaor.org
Italia	www.pnra.it
Japón	www.en.go.jp/earth/nankyoku/kankyohogo/index.html (Japanese only, English version will be built up soon)
Noruega	http://npolar.no/AntarcticTreatySystem
Perú	www.rree.gov.pe/inanpe
Polonia	www.dab.waw.pol
Reino Unido	www.infoantarctica.org.ac
República de Corea	www.sejong.kordi.re.kr
Rumania	negoita_antarctic@yahoo.com
Rusia	www.aeci.es/26atcmadrid IP021
Suecia	www.polar.se
Uruguay	www.antarctic.ian.gub.uy www.infoantarctica.org.ar

Directrices para la consideración por el CPA de proyectos de planes de gestión nuevos y revisados de ZAEP y ZAEA

1. Los proyectos de planes de gestión (nuevos o revisados) serán sometidos por el proponente a la consideración del CPA en su reunión siguiente.
2. El proponente deberá someter también a la consideración del SCAR los proyectos de planes de gestión para ZAEP o ZAEA propuestas. En el caso de áreas que incluyan un componente marino y que se ciñan a los criterios establecidos en la Decisión 4 (1998)¹, el proponente deberá someter también a la consideración de la CCRVMA los proyectos de planes de gestión.
3. Los proponentes deberán presentar los proyectos de planes de gestión a la Secretaría de la CCRVMA para mediados de junio a fin de que la CCRVMA tenga suficiente tiempo para examinar los proyectos de planes y formular comentarios dentro del plazo previsto para la revisión por el CPA. Los proyectos de planes de gestión podrán ser presentados a la CCRVMA antes que al CPA según las fechas de la reunión del CPA de ese año.
4. En su reunión, el CPA establecerá, según sea necesario y de conformidad con la regla 9 de sus Reglas de Procedimiento, un grupo de contacto intersesional de composición abierta para considerar cada proyecto de plan de gestión que se reciba.
5. Si el CPA observa en su reunión que el plan de gestión revisado contiene cambios que son sólo técnicos y de escasa importancia, el CPA podrá decidir en su reunión que no es necesario someter el plan de gestión revisado a una revisión durante el período entre sesiones.
6. El CPA nombrará un coordinador de cada grupo de contacto, que normalmente deberá ser de la Parte que proponga el proyecto de plan de gestión.
7. El o los grupo(s) de contacto funcionará(n) de conformidad con las directrices que figuran en el párrafo 9 del informe final de la I CPA.
8. Al considerar un proyecto de plan de gestión, los grupos de contacto deberán examinar el contenido, la claridad, la congruencia y la probable efectividad del proyecto de plan de gestión y, en el caso de proyectos de planes para ZAEP, deberán tener en cuenta la “Guía para la preparación de los planes de gestión para las zonas antárticas especialmente protegidas” (Resolución 2 (1998)).

¹ En la Decisión 4 (1998) se señala que:

Los proyectos de planes de gestión que requieren la aprobación de la CCRVMA son los que incluyen zonas marinas:

- donde se capturan o existe la posibilidad de capturar recursos marinos vivos que puedan verse afectados por la designación del sitio; o
- para los cuales existen disposiciones específicas en un proyecto de plan de gestión que podrían evitar o restringir actividades relacionadas con la CCRVMA.

Y que:

Las propuestas de ZAEP y ZAEA que puedan tener repercusiones en sitios del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP) deberán ser sometidas a la consideración de la CCRVMA antes que se tome cualquier decisión sobre la propuesta.

9. En la reunión siguiente del CPA, el coordinador de cada grupo deberá informar sobre los resultados de las deliberaciones, incluidas las recomendaciones, y sobre todo comentario recibido del SCAR y la CCRVMA.

**ASESORAMIENTO DEL CPA A LA XXVI RCTA SOBRE
METEORITOS**

El CPA recordó la Resolución 3 (2001), en la cual se señala que:

Los Representantes,

Preocupados por la pérdida potencial para las investigaciones científicas ocasionadas por la recolección no restringida de meteoritos en la Antártida;

Instan a las Partes del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente a que tomen las medidas jurídicas o administrativas que sean necesarias para preservar los meteoritos antárticos a fin de que sean recolectados y curados de conformidad con normas científicas aceptadas y estén disponibles para fines científicos.”

El CPA afirmó su entendimiento de que los meteoritos son “recursos minerales” comprendidos en el significado del artículo 7 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y, por consiguiente, todas las Partes al Protocolo tienen la obligación, de conformidad con el artículo 7, de prohibir toda actividad en la Antártida relacionada con meteoritos que no sea para investigaciones científicas.

El CPA recomienda que la RCTA apoye esta opinión.

**ASESORAMIENTO DEL CPA A LA XXVI RCTA
SOBRE EL PROYECTO DE CEE
CONTENIDO EN EL DOCUMENTO XXVI ATCM/WP1**

Con respecto al proyecto de evaluación medioambiental global para el muestreo de agua del lago subglacial Vostok (XXVI ATCM/WP-01), el Comité para la Protección del Medio Ambiente,

Habiendo considerado plenamente el proyecto de CEE distribuido por la Federación Rusa el 6 de febrero de 2003, sobre el cual se informa en los párrafos 19 a 26 del informe de la VI CPA, y tomando nota de los comentarios formulados en la reunión por la Federación Rusa sobre aspectos específicos y las explicaciones detalladas proporcionadas por la Federación Rusa sobre estos asuntos,

Reconociendo que la Federación Rusa posee considerable experiencia práctica en la perforación de hielo y la extracción de núcleos de hielo profundo,

El Comité para la Protección del Medio Ambiente presenta los comentarios y el asesoramiento que figuran a continuación:

En general, el Comité quedó impresionado con la información contenida en el proyecto de CEE, que estaba bien estructurado y fue bien presentado.

Sin embargo, el Comité consideró que ciertas partes del proyecto de CEE no se ceñían a algunos de los requisitos del artículo 3 del Anexo I al Protocolo, específicamente en los siguientes casos:

1. Aunque el Comité reconoció la importancia de las metas científicas a largo plazo de la exploración del lago subglacial, en el proyecto de CEE no se examina en medida suficiente la reducción de los riesgos ambientales que podría presentar la actividad.
2. La información sobre el fluido de perforación especial no es suficiente para llegar a la conclusión de que es “ecológicamente limpio.”
3. El examen de opciones frente a la actividad propuesta es insuficiente y debería abarcar otras soluciones.
4. En el proyecto de CEE no se señalan y examinan en medida suficiente las lagunas del conocimiento, especialmente en lo que concierne a la condición de la interfaz hielo-agua y las características químicas del lago.
5. En el proyecto de CEE no se aborda debidamente el riesgo de liberación accidental de fluido de perforación en el lago y sus posibles consecuencias.

6. De conformidad con el Anexo I, artículo 3, párrafo 2(g), se deberían formular planes de contingencia para hacer frente de manera pronta y efectiva a impactos imprevistos si las actividades no proceden según los planes.

En vista de estas preocupaciones, el Comité:

Recomienda que se inste a la Federación Rusa a que considere cuidadosamente este asesoramiento, efectúe las modificaciones necesarias en la CEE definitiva para abordar las deficiencias antedichas y prepare una CEE que se ciña plenamente a los requisitos del Anexo I al Protocolo, y

Recomienda que la RCTA avale esta opinión.

**ASESORAMIENTO DEL CPA A LA XXVI RCTA
SOBRE EL PROYECTO DE CEE
CONTENIDO EN EL DOCUMENTO ATCM XXVI/WP-02**

Con respecto al proyecto de evaluación medioambiental global relativo al Programa ANDRILL (ATCM XXVI/WP2), el Comité para la Protección del Medio Ambiente,

Habiendo considerado plenamente el proyecto de CEE distribuido por Nueva Zelandia, sobre el cual se informa en los párrafos 29 a 37 del informe del VI CPA, y

Habiendo formulado comentarios en la reunión a Nueva Zelandia sobre aspectos específicos del proyecto de CEE,

Consideró que, en general, el proyecto de CEE estaba bien estructurado y presentaba una evaluación apropiada de los impactos del proyecto propuesto; y

Consideró que el proyecto de CEE se ceñía a los requisitos del Anexo I al Protocolo.

Por lo tanto, el CPA recomienda que la RCTA avale estas opiniones.

Proyecto de Medida

**Sistema de zonas antárticas protegidas:
Planes de gestión de zonas antárticas especialmente protegidas**

Los Representantes,

Recordando la Resolución 1 (1998), en la cual se asignan responsabilidades a los Miembros Consultivos con respecto a la revisión de planes de gestión de zonas protegidas;

Tomando nota de que los proyectos de planes de gestión adjuntos a la presente Medida han sido avalados por el Comité para la Protección del Medio Ambiente y el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR);

Reconociendo que estas zonas poseen características naturales sobresalientes y una biota que reviste interés científico;

Recomiendan a sus gobiernos la aprobación de la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que se aprueben los planes de gestión para los siguientes sitios:

- Zona Antártica Especialmente Protegida 105, Isla Beaufort, Mar de Ross;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 114, Norte de la Isla Coronación, Islas Orcadas del Sur;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 118, Cryptogam Ridge, Monte Melbourne, Tierra de Victoria Norte, y Cima del Monte Melbourne, Tierra de Victoria Norte;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 135, Nordeste de la Península Bailey, Costa Budd, Tierra de Wilkes;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 143, Llanura Marine, Península Mule, Cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 152, Estrecho Bransfield occidental, Península Antártica;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 153, Bahía Dallmann oriental, Península Antártica;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 154, Bahía Botany, Cabo Geology, Tierra de Victoria;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 156, Bahía Lewis, Monte Erebus, Isla Ross, Mar de Ross;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 160, Islas Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida Oriental;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 161, Bahía Terra Nova, Mar de Ross;

que se anexan a la presente Medida.

Proyecto de Medida

**Sistema de zonas antárticas protegidas:
Lista revisada de sitios y monumentos históricos**

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones I-IX, V-4, VI-14, VII-9, XII-7, XIII-16, XIV-8, XV-12, XVI-11 y XVII-3 y las Medidas 4(1995), 2(1996), 4(1997), 2(1998), 1(2001) y 2(2001);

Tomando nota de los requisitos del artículo 8 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente de mantener una lista actualizada de sitios y monumentos históricos y de que dichos sitios no sean dañados, desmantelados o destruidos;

Con el deseo de actualizar la descripción de los sitios y monumentos históricos 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 48, 50, 53, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 74;

Deseando también suprimir de la lista los sitios y monumentos históricos 25, 31 y 58, que ya no existen;

Recomiendan a sus gobiernos que aprueben la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 2 del artículo 8 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, a los efectos de:

- i. dejar sin efecto la “Lista de monumentos históricos identificados y descritos por el gobierno o los gobiernos proponentes” adjunta a la Recomendación VII-9, modificada por las Recomendaciones y Medidas citadas anteriormente;
- ii. aprobar la “Lista de sitios y monumentos históricos” revisada y actualizada que se adjunta a la presente Medida